

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2010-0056

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial del profesional del derecho Doc. ADEINER EDUARDO CUBIDES RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.002.527.198 y portador de la licencia temporal número 23.423 del C.S.J. En calidad de apoderado de la señora LIDIA FABIOLA RODRIGUEZ PARRA, identificada con cedula de ciudadanía número 23.98.038 de Chiquinquirá, solicitando el desarchivo y expedición de copias auténticas del expediente de la referencia con el fin de que le sea librada copia de la Sentencia, Inspección Judicial y el Informe Pericial, para lo anterior anexa pago del arancel judicial, Para proveer.

Saboyá, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____**

SGC

RADICADO No.

Saboyá, tres (03) de Diciembre dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD
Demandante/Solicitante/Accionante: LEONOR SANCHEZ BENITEZ
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE MELQUISEDEC PEÑA.

ASUNTO

Habida consideración, que de conformidad en lo dispuesto en el informe secretarial que precede, y dado que en memorial del profesional del derecho ADEINER EDUARDO CUBIDES RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.002.527.198 y portador de la licencia temporal número 23.423 del C.S.J., en calidad de apoderado de la señora LIDIA FABIOLA RODRIGUEZ PARRA, identificada con cedula de ciudadanía número 23.98.038 de Chiquinquirá, solicita el desarchivo del proceso, anexando el pago del arancel judicial, para obtener copia de sendas piezas procesales, el despacho accede a lo solicitado, y por Secretaría se expedirán las copias, previo pago del arancel judicial, de la sentencia, el acta de la diligencia de inspección judicial y el informe pericial al interesado, de conformidad con el artículo 114 numeral 4 C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2010-0056

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del proceso de la referencia y previo pago del arancel judicial por Secretaría, expedir copia de la sentencia, la diligencia de inspección judicial y del informe pericial al profesional del derecho solicitante.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 41 de fecha 04 de diciembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

591d95a634b1397e739f5ed47e79da36a269a5b47c241c1c2d039812930d0831

Documento generado en 03/12/2020 08:11:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co